



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 0328- IGP/2025

Ate, 23 diciembre de 2025

VISTO;

El Expediente 24676-2025 Informe Técnico Nº 0015-2025-IGP/OA-ULO-CP, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por la Coordinadora del Equipo de Control Patrimonial, recomendando la baja de siete (07) bienes patrimoniales por la causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley Nº 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión de desastres y regular su intervención en las Ciencias de Tierra, en las Ciencias de Atmósfera e Hidrosfera, en las ciencias del Geo espacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante SNA), el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer sus principios, definiciones, composición, normas y procedimientos, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Nº 0015-2021-EF/54.01, en la cual aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" en su Título VI, Capítulo II - Saneamiento administrativo de bienes patrimoniales faltantes

Artículo 44: Procede al saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a) se desconozca la ubicación física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial.

b) no sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el Título VII, en su;

Artículo 47 Definición de Baja; Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su

control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a las normas del NSC.

Artículo 48 causales; son causales de baja (...)

j) *Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes: Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante baja de los mismos.*

Que, como resultado del Inventario Físico Institucional correspondiente al ejercicio 2024, se identificaron bienes muebles patrimoniales en condición de faltantes, respecto de los cuales se realizaron acciones de verificación y requerimientos a las áreas usuarias, no siendo posible determinar la ubicación de siete (07) bienes;

Que, mediante Informe Técnico N.º 015-2025-IGP/OA-ULO-CP, la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística – Coordinación de Patrimonio, sustenta técnica y normativamente la procedencia de la baja de siete (07) bienes muebles patrimoniales por la causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, cuyo detalle se consigna en el Anexo N.º 01, con un valor neto total de S/ 396.00 (trescientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, el procedimiento propuesto tiene por finalidad regularizar la información patrimonial y contable de la entidad, no constituyendo pronunciamiento sobre eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales, las cuales, de corresponder, deberán ser determinadas por las instancias competentes;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y la Coordinación de Patrimonio, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la baja en los registros patrimoniales y contables del Instituto Geofísico del Perú, por causal de Saneamiento administrativo de bienes faltantes de siete (07) bienes faltantes, con un valor neto de S/ 396.00 (trescientos noventa y seis con 00/100 soles), conforme al anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR que el Equipo de Contabilidad en coordinación con el equipo de Control Patrimonial efectuar la extracción contable en los registros patrimoniales de los bienes muebles dado de Baja en el artículo 1º; asimismo que Patrimonio efectúe el registro de la presente Resolución en el Módulo de patrimonio del SIGA MEF y SINABIP según corresponda.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Equipo de Contabilidad y Equipo de Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional, para realizar las acciones de su competencia en conformidad con lo señalado en la normatividad precedente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal WEB del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MARITZA CARMEN BUENO TRUCÍOS

JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



ANEXO 01

DETALLE TÉCNICO DE BIENES MUEBLES PARA BAJA POR SANEAMIENTO DE FALTANTE

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE/DIMENSIÓN	COLOR	ESTADO DE CONSERV.	AÑO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	ULTIMA UBICACIÓN
1	740881870191	MONITOR PLANO	PLANAR	PE 150M	M1096HE3421096	NEGRO	MALO	2004	1503.020301	S/ 1,564.88	S/ 1,403.62	S/ 161.26	SANEAMIENTO DE FALTANTE	ESTACION UNICA
2	602281400001	SISMOSCOPIO	WILMOT SEISMOSC	S/M	W72-128	PLOMO	MALO	1999	1503.020905	S/ 4,838.00	S/ 4,837.00	S/ 1.00	SANEAMIENTO DE FALTANTE	SEDE ANCON DEPOSITO
3	602281400006	SISMOSCOPIO	WILMOT SEISMOSC	S/M	W72-130	PLOMO	MALO	1999	1503.020905	S/ 4,838.00	S/ 4,837.00	S/ 1.00	SANEAMIENTO DE FALTANTE	SEDE ANCON DEPOSITO
4	602243490004	FOTOMETRO	OPTEC	SSP-5	S/S	NEGRO	MALO	2000	1503.020905	S/ 17,600.88	S/ 17,599.88	S/ 1.00	SANEAMIENTO DE FALTANTE	SEDE ANCON DEPOSITO
5	746450500017	MESA DE MADERA Y METAL	CANZIANI	S/M	1.40*0.60*0.74	MARRON	REGULAR	2005	1503.020102	S/ 695.64	S/ 510.90	S/ 184.74	SANEAMIENTO DE FALTANTE	SEDE ANCON DEPOSITO
6	740895000308	TECLADO - KEYBOARD	HP	SK-2880	B77670ACPR3EPQ	PLOMO/NEGRO	MALO	2005	1503.020301	S/ 39.50	S/ 38.50	S/ 1.00	SANEAMIENTO DE FALTANTE	SEDE CAMACHO
7	740882240017	MOUSE INALAMBRICO	LOGITECH	M90	91801	NEGRO	REGULAR	2019	9105.0301	S/ 46.00	S/ 0.00	S/ 46.00	SANEAMIENTO DE FALTANTE	SEDE MAYORAZGO

Total **S/ 29,622.90 S/ 29,226.90 S/ 396.00**